



Resolución Jefatural No. 482 -2008-AGN/J

Lima, 26 NOV. 2008

VISTO el Informe N° 708-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don WILFREDO TOMAS CARPIO TOVAR - Registro N° 805585;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ANTICIPO DE LEGITIMA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTUO**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. RICARDO FERNANDINI ARANA, otorgada por doña TERESA ELEJALDE VARGAS Viuda de ORBEGOSO, a favor de doña MARIA CRISTINA ORBEGOSO ELEJALDE de HAAKER y su esposo don JOSE HAAKER ROSAS, don RAMON DE ORBEGOSO ELEJALDE y su esposa doña CLARA FRANCISCA ROSELLO MARTINEZ, con fecha 02 de agosto de 1985, Folio 10,501 vuelta, del Protocolo N° 1402 y consta de 23 fojas útiles, se puede notar que **falta completar el espacio vacío (folio 10,502)**; y consignar el apellido materno de **ALVARO E. SUAREZ (folio 10,517 vuelta)** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor RICARDO FEDERICO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO (Folio 2,631) y CONSIGNARA EL APELLIDO MATERNO DE ALVARO E. SUAREZ ( folio 10,517 vuelta)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
General de la Nación  
*[Handwritten Signature]*  
D<sup>o</sup>. LIZARDO PASQUIL COBOS  
Jefe Institucional

